



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 00353-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU de la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial – CONIDA; el Oficio N° 01386-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00839-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de invitación S/N del 12 de abril de 2024, la Cornell University extiende una invitación al señor Jorge Samanés Cárdenas, en su calidad de Director de Astronomía y Ciencias Espaciales de CONIDA, para que participe en el taller denominado “Coupling, Energetics and Dynamics of Atmospheric Region Program (CEDAR) 2024”, a realizarse del 09 al 14 de abril del 2024, en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de América;

Que, a través del Oficio N° 00353-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU, la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial – CONIDA solicita la gestión administrativa para la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jorge Samanés Cárdenas, para que participe en el citado Taller;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, la participación del representante de CONIDA fortalecerá la posición de la Institución para que sea parte de los experimentos científicos que se llevarán a cabo en el marco de la campaña de lanzamientos de cohetes sonda que se realizará desde el Perú, denominada “CIELO”, puesto que se presentarán presencialmente las capacidades de CONIDA en temas de investigación en alta atmósfera y en coherencia científica; además, se podrá absolver preguntas y explorar oportunidades de colaboración para realizar en conjunto propuestas científicas para la campaña “CIELO”. Asimismo, en la citada exposición se indica que, con la finalidad de optimizar los recursos económicos de CONIDA, resulta necesario que la participación en el mencionado evento sea a partir del 10 al 14 de junio de 2024;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viáticos que se otorguen conforme a la escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día

de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, conforme a la Hoja de Gastos y la Hoja de disponibilidad presupuestal, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que los gastos derivados por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta) y viáticos que ocasionen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000085, emitida por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el evento en mención, resulta necesario autorizar su salida del país el 09 de junio y su retorno el 15 de junio de 2024, sin que ello conlleve gastos adicionales al estado;

Que, a través del Oficio N° 01386-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 393-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00839-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jorge Samanes Cárdenas, como representante de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, para que participe en el taller denominado “Coupling, Energetics and Dynamics of Atmospheric Region Program (CEDAR) 2024”, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jorge Samanes Cárdenas, representante de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, identificado con DNI N° 40995029, para que participe en el taller denominado “Coupling, Energetics and Dynamics of Atmospheric Region Program (CEDAR) 2024”, a llevarse a cabo en la ciudad de San Diego, California - Estados Unidos de América, a partir del 10 al 14 de junio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 09 de junio y su retorno el 15 de junio de 2024.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, efectúa el pago con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

**Pasajes aéreos: Lima – San Diego (Estados Unidos de América) - Lima:**  
**(clase económica)**

US\$ 2,515.90 x 1 persona (incluye importe TUUA) US\$ 2,515.90

**Viáticos:**

US\$ 440.00 x 5 días x 1 persona US\$ 2,200.00

**Total a pagar: US\$ 4.715.90**

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa